



20180901061P00245

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
 PAGADO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y
 EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. ----
 CUANTÍA: USD \$1'799.200,00. ----
 DI: TRES TESTIMONIOS.-----



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
 del Guayas, República del Ecuador, a los
 diecinueve días del mes de abril del año dos mil
 dieciocho, ante mí, **CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**,
 abogada, Notaria Pública Titular **SEXAGÉSIMA**
PRIMERA de este Cantón, comparece a otorgar esta
 escritura: a) La compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y**
EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. legalmente
 representada por el señor **JAIME ENRIQUE FAGGIONI**
ALZEN, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme
 consta en la copia certificada del nombramiento
 que se agrega a la presente como habilitante, quien
 actúa debidamente autorizada por la Junta General
 de Accionistas. El compareciente declara ser de
 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado,
 mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en el cantón
 Samborondón de tránsito por esta ciudad de
 Guayaquil. El compareciente es plenamente capaz
 para obligarse y contratar, a quien por haberme
 presentado su respectivo documento de



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 identificación, de conocer doy fe, el mismo que
2 comparece como ha quedado manifestado, a celebrarse
3 esta escritura pública que contiene un aumento de
4 capital suscrito, pagado y autorizado y reforma
5 parcial de estatuto; de cuya naturaleza, objeto y
6 resultado está bien instruido, a la que concurre
7 con amplia y entera libertad, y para su
8 otorgamiento me presenta la minuta del tenor
9 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
11 una de aumento de capital suscrito, pagado y
12 autorizado; y, reforma parcial del Estatuto Social
13 de la compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA**
14 **DE MARISCOS S.A.**, que se otorga al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
17 presente escritura pública, el señor **JAIME ENRIQUE**
18 **FAGGIONI ALZEN**, por los derechos que representa en
19 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROEXPO,**
20 **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.-**
21 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía
22 **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS**
23 **S.A.** fue constituida con la denominación social de
24 **YAESDSE S.A.**, mediante escritura pública celebrada
25 el dieciocho de septiembre del año dos mil ocho,
26 ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil, el dieciséis de octubre del año dos mil



1 ocho, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS CON
2 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 (USD \$800,00) y un capital autorizado de UN MIL
4 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (USD \$1.600,00). **DOS)** Mediante escritura
6 pública celebrada el cuatro de febrero del año dos
7 mil nueve, ante la Notaría Trigésima del cantón
8 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el quince de mayo del año dos
10 mil nueve, la compañía cambió su denominación
11 social de YAESDSE S.A. a PROEXPO, PROCESADORA Y
12 EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. y reformó
13 integralmente su Estatuto Social. **TRES)** La Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
15 de la compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA
16 DE MARISCOS S.A., celebrada el doce de abril del
17 año dos mil dieciocho, resolvió aumentar el
18 capital suscrito y pagado, aumentar el capital
19 autorizado y reformar de forma parcial el Estatuto
20 Social de la compañía, en los Artículos Cinco y
21 Seis del Capítulo Segundo del Capital y las
22 Acciones; autorizando además a su representante
23 legal a suscribir la correspondiente escritura
24 pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL**
25 **SUSCRITO Y PAGADO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA**
26 **COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE**
27 **MARISCOS S.A.:** El señor JAIME ENRIQUE FAGGIONI
28 ALZEN, en su calidad de Gerente General de la



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
2 MARISCOS S.A., debidamente autorizado por la Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
4 de la compañía, celebrada el doce de abril del año
5 dos mil dieciocho, declara bajo juramento que:
6 **TRES.UNO)** Se aumenta el capital suscrito de la
7 compañía en un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS
8 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'799.200,00),
10 siendo pagado en su totalidad mediante la
11 capitalización del monto de UN MILLÓN SETECIENTOS
12 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'799.200,00),
14 que entre otros valores, se encuentra
15 contabilizado en la compañía en la cuenta contable
16 denominada "Reserva Facultativa", con lo cual el
17 capital de la compañía ascenderá a la suma de UN
18 MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'800.000,00).
20 **TRES.DOS)** Que en virtud del aumento de capital
21 antes referido, se emiten un millón setecientas
22 noventa y nueve mil doscientas (1'799.200)
23 acciones ordinarias y nominativas de un valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
25 América (USD \$1.00) cada una. De igual manera, se
26 aumenta el monto del capital autorizado en TRES
27 MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
28 CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

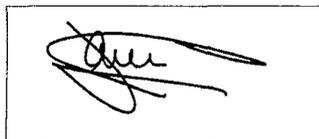
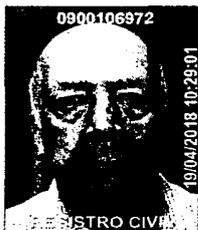
1 DE AMÉRICA (USD \$3'598.400,00), con el objeto de
2 que el mismo quede fijado en TRES MILLONES
3 SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'600.000,00).- De
5 conformidad a la doctrina referente a la materia,
6 cuando el aumento del capital se realiza por
7 capitalización de reservas, todos los accionistas
8 aumentan su capital mediante la emisión de nuevas
9 acciones, manteniendo su porcentaje de
10 participación, por el llamado "derecho de
11 atribución", conforme lo demuestra el acta de
12 junta general de accionistas que se adjunta como
13 documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA**
14 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
15 **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS**
16 **S.A.:** El señor JAIME ENRIQUE FAGGIONI ALZEN, en su
17 calidad de Gerente General de la compañía PROEXPO,
18 PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.,
19 declara bajo juramento que quedan reformados los
20 Artículos Cinco y Seis del Capítulo Segundo del
21 Capital y las Acciones del Estatuto Social de la
22 compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO**
23 **CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El
24 capital autorizado de la compañía es de TRES
25 MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'600.000,00), el
27 cual no podrá exceder del doble del capital
28 suscrito. El capital suscrito de la compañía es de



1 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'800.000,00),
 3 dividido en un millón ochocientas mil acciones de
 4 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
 5 de América cada una, capital que podrá ser
 6 aumentado por resolución de la Junta General de
 7 Accionistas. El capital suscrito es el que
 8 determina la responsabilidad de los accionistas y
 9 consiste en la parte de capital que cada accionista
 10 se compromete a pagar, sujetándose a los términos
 11 establecidos por la Ley, los Reglamentos y el
 12 presente Estatuto. El capital pagado de la
 13 compañía es el que se haya efectivamente entregado
 14 a la compañía por los accionistas o cubierto en
 15 cualquiera de las formas previstas por la Ley.

16 **ARTÍCULO SEIS.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las
 17 acciones de la compañía son ordinarias y
 18 nominativas, y estarán numeradas del cero cero
 19 cero cero cero cero uno a la un millón ochocientas
 20 mil, y los títulos que las representan deberán ir
 21 firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
 22 General de la compañía.", tal como consta en el
 23 acta de Junta General Extraordinaria y Universal
 24 de Accionistas de la compañía, celebrada el doce
 25 de abril del año dos mil dieciocho y que se adjunta
 26 como documento habilitante a esta escritura
 27 pública.- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN**
 28 **JURAMENTADA:** El señor JAIME ENRIQUE FAGGIONI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900106972

Nombres del ciudadano: FAGGIONI ALZEN JAIME ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLANO MOSCOSO MURIEL ALICIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 1962

Nombres del padre: FAGGIONI PEDRO

Nombres de la madre: ALZEN ELSY

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

N° de certificado: 185-114-51121



185-114-51121

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900106972

Nombre: FAGGIONI ALZEN JAIME ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-114-51144



187-114-51144




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

090010697-2

CIUDADANA
FAGGIONI ALZEN
JAIME ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1942-08-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MURIEL ALICIA
 SOLANO MOSCOSO




NÚMERO DE IDENTIFICACION: V3334V1222

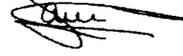
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

BACHILLERATO

NOMBRE Y APELLIDOS: FAGGIONI PEDRO
 APELLIDOS DE LA MADRE: ALZEN ELSA

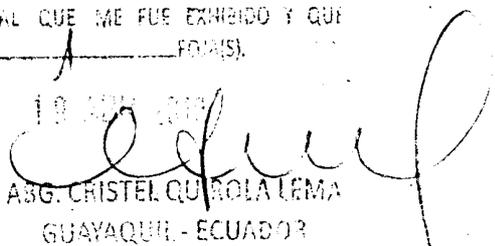
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-09-05
 FECHA DE EMISIÓN: 2024-09-05





OY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
 CONSTA DE _____ FOLIOS.

GUAYAQUIL,

10 JULIO 2024

 ARQ. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR



ARQ. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 1 de julio de 2014

Señor
Jaime Enrique Faggioni Alzen
Ciudad.-

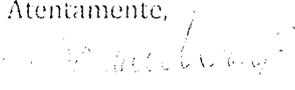
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014, tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa de forma individual.

La compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, se constituyó con la denominación de **YAESDSE S.A.**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil el 18 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 16 de octubre del mismo año. Posteriormente la compañía cambió su denominación y reformó integralmente su Estatuto por escritura pública que autorizó la Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil el 4 de febrero de 2009 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de mayo del mismo año.

Atentamente,


Norman Wray Franco
Presidente Ad Hoc de la Junta



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.** según consta en el texto que antecede.

Guayaquil, 1 de julio de 2014

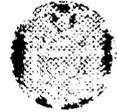

Jaime Enrique Faggioni Alzen
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 090010697-2



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

LOS DATOS DE ESTA
DISTRIBUCION SON TAN
SOLAMENTE PARA EL USO
DE LA EMPRESA

Registro Mercantil de Guayaquil

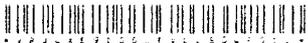


NUMERO DE REPERTORIO:31.322
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., a favor de JAIME ENRIQUE FAGGIONI ALZEN, de fojas 26.778 a 26.780, Registro de Nomenclamientos número 8.653.

ORDEN: 52522



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de julio de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

COPIA FE. QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 2 FOLIOS.

GUAYAQUIL, 19 ABR 2010

[Signature]
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

No

7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y
EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL AÑO
2018.-**



En el cantón Guayaquil, en las instalaciones principales de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro veintitres y medio de la vía a la manzana 128, solar 1, el doce de abril del año dos mil dieciocho, a las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente, con la asistencia de los siguientes accionistas a saber:

- ✓ La compañía REMIXEC S.A., debidamente representada por su Apoderado General, señor David Baquerizo Viteri, propietaria de (1) una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, la misma que ha sido pagada en su totalidad; y,
- ✓ La compañía RELAFIR S.A., debidamente representada por su Apoderado General, señor David Baquerizo Viteri, propietaria de (799) setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), representado en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, deciden por unanimidad de votos instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Preside la sesión el señor David Baquerizo Viteri, cuya designación fue aprobada por unanimidad de votos y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Jaime Faggioni Alzen, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo treinta y cinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden,

87 TP Y

confirmándose la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así también por unanimidad deciden tratar los siguientes puntos del orden del día:



- 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA;**
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA;**
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,**
- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual manifiesta que la compañía en razón del giro del negocio, debe fortalecer su patrimonio y propone aumentar el capital suscrito de la compañía en un monto de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1'799.200,00), con la emisión de un millón setecientos noventa y nueve mil doscientas (1'799.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, con lo cual el capital de la compañía ascenderá a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1'800.000,00), siendo pagadas en su totalidad mediante la capitalización del monto de USD1'799.200,00, que entre otros valores, se encuentra contabilizado en la compañía en la cuenta contable denominada "Reserva Facultativa". De conformidad a la doctrina referente a la materia, cuando el aumento del capital se realiza por capitalización de reservas, todos los accionistas aumentan su capital mediante la emisión de nuevas acciones, manteniendo su porcentaje de participación, por el llamado "derecho de atribución", en razón de lo referido, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

(P)

f

No.	Accionista	No. de acciones	% participación	Acciones del aumento de capital	Acciones después de aumento de capital	% participación
1	REMIXEC S.A.	1	0,125%	2.249	2.250	0,125%
2	RELAFIR S.A.	799	99,875%	1'796.951	1'797.750	99,875%
Total		800	100,00%	1'799.200	1'800.000	100,00%

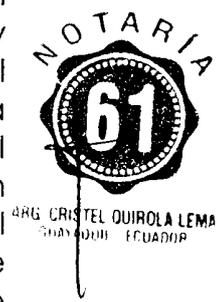


El presidente Ad-Hoc de la Junta, solicita a los presentes se pronuncien sobre el particular. Para lo cual, los accionistas presentes ejercen su derecho al voto y resuelven por unanimidad aprobar la propuesta planteada. Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD3'598.400,00), con el objeto de que el mismo quede fijado en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600.000,00). El Presidente Ad-Hoc de la Junta somete a votación la propuesta planteada, la cual es aprobada por unanimidad de votos.

Con relación al tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado acordado en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente Reforma Parcial al Estatuto Social, en los Artículos Cinco y Seis del Capítulo Segundo del Capital y las Acciones, proponiendo el siguiente texto:

"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600.000,00), el cual no podrá exceder del doble del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1'800.000,00), dividido en un millón ochocientos mil acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. **ARTÍCULO SEIS.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, y estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientos mil, y los títulos que las representan deberán ir firmados por

el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía." Los accionistas, luego de escuchar la propuesta planteada resuelven aprobar por unanimidad de votos, la reforma de los Artículos Cinco y Seis del Capítulo Segundo del Capital y las Acciones del Estatuto Social de la compañía en los términos referidos por el Presidente Ad-Hoc de la Junta. De inmediato el Presidente Ad-Hoc de la Junta pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual menciona que en razón de lo resuelto en los puntos anteriores, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de Representante Legal otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en los términos aprobados en la presente sesión. Los accionistas son consultados sobre la propuesta planteada y deciden aprobarla por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h00 horas.



p. REMIXEC S.A.
Accionista

[Handwritten signature]
Sr. David Baquerizo Viteri
Apoderado General

[Handwritten signature]
Sr. David Baquerizo Viteri
Presidente Ad-Hoc de la Junta

p. RELAFIR S.A.
Accionista

[Handwritten signature]
Sr. David Baquerizo Viteri
Apoderado General

[Handwritten signature]
Sr. Jaime Faggioni Alzen
Secretario de la Junta

[Handwritten mark]



🏠 > Certificados > Validación de documentos - Código QR

Validación certificados y declaraciones código QR

El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:

RUC / cédula
0992597895001

Apellidos y nombres
PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
MARISCOS S.A.

Código
RIMRUC2017000596663

Tipo	Fecha generación
RUC	26/04/2017 09:33:26

[Nueva consulta](#)



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE
MATERIALIZADO ANTE MI DESDE
PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO
Y QUE CONSTA DE ----- FOJAS

19 ABR 2018



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

7



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992527805001
RAZÓN SOCIAL: PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A

NOMBRE COMERCIAL: PROEXPO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FAGGIONI ALZEN JAIME ENRIQUE
CONTADOR: BARARATA MIELES KARINA WENDY
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/01/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/04/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO, CONGELACIÓN, EMPAQUETAMIENTO DE CAMARONES PARA LA VENTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDULI Número: SOLAR 1 Manzana: 128 Calletera: GUAYAQUIL - SALINAS Kilometro: 23.5 Referencia Ubicación: A DOS KILOMETROS DEL PEAJE Teléfono Trabajo: 042738810 Teléfono Trabajo: 042735811 Teléfono Trabajo: 042738816 Email: scochea@proexpo.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCION	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA B GUAYAS	1	0



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAS - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAS - ECUADOR

Código: RIMRUC2017000596663

Fecha: 26/04/2017 09:33:26 AM

4



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

0992597895001

RAZÓN SOCIAL:

PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT:	16.10.2008
NOMBRE COMERCIAL	PROEXPO	FEC CIERRE		FEC REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO CONGELACIÓN, EMPAQUETAMIENTO DE CAMARONES PARA LA VENTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: SOLAR 1 Referencia: A DOS KILOMETROS DEL PEAJE Manzana: 126 Carretero: GUAYAQUIL - SALINAS kilometro: 23.5 Telefono Trabajo: 042738510 Telefono Trabajo: 042738511 Telefono Trabajo: 042738515 Email: socioeal@proexpo.com.ec



ABG CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOY FE DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 1 FOJAS(S).

GUAYAQUIL, 19 ABR 2018



ANG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Código: RIMRUC2017000596663

Fecha: 26/04/2017 09:33:26 AM

A



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 ALZEN, en su calidad de Gerente General de la
2 compañía PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
3 MARISCOS S.A., declara bajo juramento que la
4 compañía a la que representa legal, judicial y
5 extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de
6 contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano
7 o cualquiera de las instituciones señaladas en el
8 artículo doscientos veinticinco de la Constitución
9 de la República del Ecuador, en concordancia con
10 el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del
11 Sistema Nacional de Contratación Pública.-
12 **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente
13 autorizada la abogada Cecilia Sierra Morán, para
14 realizar todas las diligencias legales y
15 administrativas para obtener la aprobación,
16 registro e inscripción de la presente escritura
17 pública.- Agregue usted, señora Notaria, las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de la
19 presente escritura pública.- Abogada Cecilia
20 Sierra Morán, registro número nueve mil doscientos
21 ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.
22 Hasta aquí la minuta. En consecuencia, el
23 compareciente, se ratifica en el contenido de la
24 minuta inserta, la misma que queda elevada a
25 Escritura Pública, para que surta sus
26 correspondientes efectos legales. Leída que fue la
27 presente escritura pública, íntegramente por mí,
28 la Notaria en alta voz al otorgante, éste la

1 aprueba en todas sus partes, se ratifica en ella
2 y la firma en unidad de acto conmigo, la Notaria,
3 de todo lo cual DOY FE. -----



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

4
5 p) PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS
6 S.A.

7 RUC.: 0992597895001

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

11 JAIME ENRIQUE FAGGIONI ALZEN

12 GERENTE GENERAL

13 C.C. 0900106972



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

18 ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

19 NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 20180901061P00245. QUE CONTIENE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO; Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. QUE ANTECEDE EN TRECE FOJAS. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 19 DE ABRIL DE 2018.

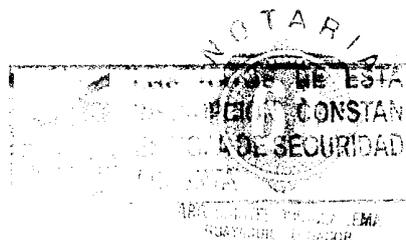


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR

SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000002467



20180901061P00245



ABG CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901061P00245					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2018, (12:26)					
ORGANOS							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992597895001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JAIME ENRIQUE FAGGIONI ALZEN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1799200.00					

N° TRAMITE: 41595-0041-9
 DOCUMENTO: Escritura
 23/03/18 2.1.1



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901061P00245
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (12:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/0992597895001/RIMRUC2017000596663
OBSERVACIÓN:	VALIDACIÓN DEL RUC 0992597895001 DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901061P00245
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (12:26)
OTORGA:	NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

4

OBSERVACION:



NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000053464



20180901030001387

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001387



MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2018, (11:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	13631

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992597895001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00245

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001387



ABG FRANCISCO NICKEL PONCHE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2018, (11:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	13631

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992597895001
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018		

N° TRAMITE: 41595-0041-18
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
03/07/18 5:13





NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ÉNDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YAESDSE S.A.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**; he tomado nota de la **ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.** Celebrada ante la **ABOGADA CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, NOTARIA PUBLICA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTON el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.- GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DE 2018.- DOY FE.-(1-2)**

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL ECUADOR



Factura: 001-002-000002799



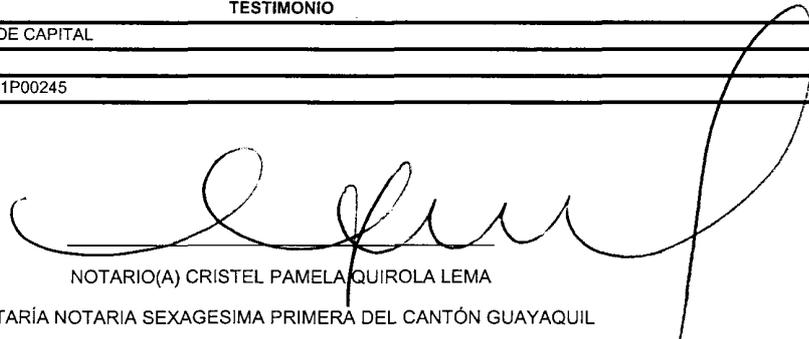
20180901061000126

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901061000126

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2018, (15:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901061P00245

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992597895001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901061P00245



NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. FRANCISCO NICKEL PONCI
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



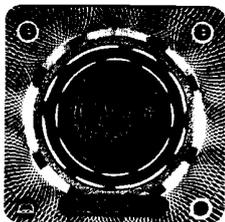
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

Razón Marginal No. 20180901000126.- Siento razón que al margen de la matriz de la escritura pública con protocolo No. 20180901061P00245 que contiene un AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A., celebrada el 19 de abril de 2018, ante mí, abogada CRISTEL QUIROLA LEMA, NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, se anotó que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 14 de mayo de 2018, inscribió los actos contenidos en la escritura arriba indicada, bajo el número de repertorio 20.900 de fecha 27/04/18, de fojas 23.125 a 23.139, Registro Mercantil número 2.023.- Guayaquil, 14 de junio de 2018. Doy fe.-

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL

CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. FRANCISCO NICKEL PONCE
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL-ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.900
FECHA DE REPERTORIO:27/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, de fojas 23.125 a 23.139, Registro Mercantil número 2.023. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20900



Guayaquil, 16 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0346854

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUN 2013

RECIBIDO
A.

Hora: 15:30 Firma: J. M.